



## **NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •**

### **ACUERDO N° 005 (01 DE ABRIL DE 2020)**

*“Por el cual se establece la tabla de precios de venta del alcohol antiséptico al 70% en sus diferentes presentaciones, para venta durante la temporada de emergencia sanitaria 2020”*

#### **LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL -NUEVA LICORERA DE BOYACÁ- NLB**

##### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 658 del 30 de octubre de 2019, el Gobernador de Boyacá creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental - Nueva Licorera de Boyacá – NLB, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial, así como de gestión económica conforme al derecho privado.

Que el 11 de marzo, la Organización Mundial de la Salud OMS, declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como una pandemia mundial, en virtud de lo cual, el Ministerio de salud, a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que mediante decreto 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró la emergencia económica, social y cológica en todo el territorio nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus covid-19.

Que mediante Decreto 180 del 16 de marzo de 2020 emitido por el Gobernador de Boyacá, se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento de Boyacá, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 del año 2020, por medio de la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres.

Que la NLB fue incluida dentro del Plan de Acción Específico para la recuperación de la situación de calamidad, de que trata el artículo 61 de la mencionada Ley, dentro del cual se le asignó a esta empresa Industrial y Comercial del Estado la responsabilidad de concurrir a mermar el desabastecimiento de alcohol para fines antisépticos.

Que mediante la Resolución 520 del 28 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de la Salud y Protección Social fueran autorizados los establecimientos fabricantes de bebidas alcohólicas, para fabricar antisépticos y desinfectantes de uso externo, categorizados como medicamentos y declarados por el INVIMA como vitales no disponibles.



## NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

Que, como consecuencia de lo anterior, la NLB elevó solicitud al INVIMA a fin de que se autorice la producción y comercialización de alcohol antiséptico al 70%, teniendo en cuenta que el INVIMA declaró este tipo de elemento como medicamento vital no disponible.

Que mediante Resolución No. 2020012627 de 31 de marzo el INVIMA autorizó a la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Nueva Licorera de Boyacá NLB la fabricación del medicamento vital no disponible ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO AL 70% durante la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, en las siguientes presentaciones:

Botella de vidrio por 375, 750 y 1500 mL

Botella PET por 175, 375, 750, 1500 y 3750

Que de conformidad con lo establecido por el numeral 5 del Artículo 25 del Acuerdo N°. 001 del 01 DE NOVIEMBRE DE 2019; mediante el cual se Adoptaron los estatutos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental - Nueva Licorera de Boyacá – NLB, es función de la Junta directiva autorizar el precio base de venta de los productos.

Que en virtud de lo dispuesto por la ley 489, las entidades descentralizadas desarrollan sus actividades en el marco de la Constitución Política de Colombia, las normas legales aplicables, el acto de su creación y sus estatutos internos

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer los precios de venta para los productos referidos,

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la tabla de precios para el ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO AL 70%, así:

ÍTEM	PRODUCTO	CAPACIDAD	PRECIO DE VENTA (IVA INCLUIDO)
1	Alcohol Etílico Antiséptico al 70%	175 cm3 Pet	\$ 2.000
2	Alcohol Etílico Antiséptico al 70%	375 cm3 Pet	\$ 3.000
3	Alcohol Etílico Antiséptico al 70%	750 cm3 Pet	\$ 5.000
4	Alcohol Etílico Antiséptico al 70%	1.500 cm3 Pet	\$ 10.000



**NUEVA LICORERA**  
**• DE BOYACÁ E.I.C.E. •**

5	Alcohol Etílico Antiséptico al 70%	3750 cm3 Pet	\$ 25.000
6	Alcohol Etílico Antiséptico al 70%	375 cm3 Vidrio	\$ 3.500
7	Alcohol Etílico Antiséptico al 70%	750 cm3 Vidrio	\$5.500

**ARTICULO segundo.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Nueva Licorera de Boyacá -NLB, al primer día del mes de abril de 2020.

**JUNTA DIRECTIVA DE LA NUEVA LICORERA DE BOYACÁ- NLB**

**“ORIGINAL FIRMADO”**  
**WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE DELEGADO**

**“ORIGINAL FIRMADO”**  
**SERGIO A. TOLOSA ACEVEDO**  
**SECRETARIO**